Ministerio de Agricultura

Gobierno de Chile

Santiago, 02 ABR 2014

CARTA N° 228

En el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, se recibió en esta Secretaría de Estado el 20 de marzo de 2014, la solicitud Folio N°AR-001-C-00000129, mediante la cual se solicita:

"Solicito copia de la resolución que autorizó la subdivisión y el cambio de uso de suelo del Complejo Deportivo en actual construcción ubicado en camino San pedro, altura paradero 7, sector Caletera Oriente de Quillota y del cual serían dueños los jugadores de fútbol, Marco Estrada y Jean Beausejour. El complejo tiene capacidad para seis canchas de futbolito y baby fútbol, todas con pasto sintético, además de tinas de hidromasajes, sauna, amplios camarines, cafetería, casino, salones de eventos, terraza, estacionamientos, baños, entre otras comodidades".

En relación a su consulta, le puedo informar que de acuerdo al artículo N°20 de la Ley de Transparencia se procedió a comunicar al tercero vía carta certificada (Se adjunta Carta N°185, 21 de marzo de 2014) acerca de su requerimiento, teniendo éste tres días hábiles para oponerse a la entrega de los documentos solicitados. De esta manera, el tercero afectado no ejerció su derecho de oposición dentro del plazo de tres días hábiles contado desde la fecha de notificación de dicha misiva, esto es, el día 27 de marzo de 2014.

Es por ello, que adjunto a usted la Resolución N°055 (21.10.2013), Deja sin efecto resolución N°036 del 22.07.2013 y autoriza Informa Favorable de Construcción del Predio Rural que indica.

Vencido el plazo para la entrega de la información o denegada ésta, el requirente tiene derecho a recurrir ante el Consejo para la Transparencia, solicitando su amparo a su derecho a la información.

Saluda atentamente,

CLAUDIO TERNICIER GONZÁLEZ
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA

Teatinos 40, Santiago, Chile
Teléfono :(56- 2) 3935000
Fax :(56- 2) 3935135
www.minagri.cl

Ministerio de Agricultura

Gobierno de Chile

Santiago, 21 MAR 2014

Señor
Patricio Gregorio
Ahumada N°131, Oficina 307
Santiago

CARTA N° 185

En el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, se recibió en esta Subsecretaria de Agricultura, el 20 de Marzo de 2014, la solicitud del Señor Claudio Olavarria Aguirre, la solicitud AR-001-C-00000129 derivada del Servicio, Agrícola y Ganadero (SAG), mediante la cual se solicita:

"Solicito copia de la resolución que autorizó la subdivisión y el cambio de uso de suelo del Complejo Deportivo en actual construcción ubicado en camino San pedro, altura paradero 7, sector Caletera Oriente de Quillota y del cual serían dueños los jugadores de fútbol, Marco Estrada y Jean Beausejour. El complejo tiene capacidad para seis canchas de futbolito y baby fútbol, todas con pasto sintético, además de tinas de hidromasajes, sauna, amplios camarines, cafeteria, casino, salones de eventos, terraza, estacionamientos, baños, entre otras comodidades".

Según el artículo 20, de la mencionada ley, le asiste a usted la facultad de oponerse a la entrega de la información indicada, en el plazo de tres dias hábiles, la cual debe presentarse por escrito y requerirá expresión de causa. En caso de no deducirse la oposición mencionada anteriormente, sin necesidad de certificación alguna, se entenderá que usted accede a la publicidad de la información solicitada.

Para cualquier duda o consulta, le sugiero contactarse con la Encargada de Transparencia Pasiva, Señora Patricia Pacheco, al correo electrónico patricia.pacheco@minagri.gob.cl, o bien al teléfono 800-393500.

Saluda atentamente a Ud.,

CLAUDIO TERNICIER GONZÁLEZ
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA

Teatinos 40, Santiago, Chile
Teléfono :(56- 2) 3935000
Fax :(56- 2) 3935135
www.minagri.cl

Ministerio de Agricultura

Gobierno de Chile

REF. DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÒN Nº 036 DEL 22.07.2013 Y AUTORIZA INFORME FAVORABLE DE CONSTRUCCION DEL PREDIO RURAL QUE INDICA

----------/

QUILLOTA, 21 OCT. 2013

RESOLUCION EXENTA Nº 055 **VISTOS:** Que en Resolución Exenta número 036, del 22 de julio del 2013, de esta Secretaria Regional Ministerial de Agricultura, rechazó la solicitud de informe favorable de construcción presentada por los Srs. **Marcos Andrés Estrada Quinteros** y **Jean André Beausejour Coliqueo**, en orden a construir un equipamiento deportivo en el predio denominado "Lote Nº 4" rol de avalúo **Nº 327-146** de la comuna de Quillota, provincia de Quillota Región de Valparaíso, predio de una superficie de 19.891,37 m2, según sus títulos se encuentra inscrito a fojas 2509 Nº 1973 del año 2012 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Quillota; y lo dispuesto en los Arts. 55 del D.F.L. Nº458, 1 del D.L. 3.516, D.S. Nº67 de 1982, y D.S. Nº61 de 1986 del Ministerio de Agricultura; y, Decreto Nº 70 del Ministerio de Agricultura de 2002.

CONSIDERANDO:

1- , Que en Resolución Exenta Nº 036 del 22.07.2013, rechazó la solicitud de informe favorable de construcción presentada por los Srs. Marcos Andrés Estrada Quinteros y Jean André Beausejour Coliqueo, en el predio agrícola ya singularizado, para habilitar un equipamiento deportivo.

2- Que con fecha 10 de septiembre del 2013 reingresa expediente con carta del representante legal, donde solicita reconsideración de la resolución anteriormente individualizada con el fin que sea sometida a un nuevo análisis por parte de la Secretaria Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Valparaíso.

3.- Que habiéndose practicado una nueva revisión de los antecedentes y documentación que constan en el expediente administrativo no se observan impedimentos jurídicos que permitan fundar una negativa en cuanto a la solicitud formulada.

Freire 765, Quillota, Valparaíso, Chile
Fono: (56-33) 310453 - 310259
www.minagri.cl

Ministerio de Agricultura

Gobierno de Chile

4.- Que se ha evacuado informe favorable del Departamento de Desarrollo Urbano de la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso remitido mediante oficio Ord N° 2528 del 07 de octubre del año 2013.

RESUELVO:

1.- DEJESE sin efecto la Resolución Exenta Nº 036 del 22 de julio del 2013 de esta Secretaría Regional Ministerial y **Autorizase** a los Srs. **Marcos Andrés Estrada Quinteros** y **Jean André Beausejour Coliqueo,** propietarios del predio ya singularizado, para construir un equipamiento deportivo, en el cual se habilitaran una cancha de fútbol, estacionamientos, casino, camarines, áreas verdes y juegos infantiles cuya superficie a edificar es de 886,30 m2.

2. La construcción del equipamiento deberá cumplir con las condiciones de Urbanización establecidas en Oficio N° 2528 del 07 de octubre del 2013 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso.

3. No podrá cambiársele el destino indicado en el número 1, a las construcciones que integren el proyecto informado favorablemente.

4. En la inscripción de dominio del predio de propiedad, indicada en esta resolución, deberá registrarse al margen la presente Resolución.

5. Con el presente acto administrativo se da cumplimiento a las exigencias dispuesta en el artículo 46 de la Ley N° 18.755.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE

FRANCESCO VENEZIAN URZUA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE AGRICULTURA REGION DE VALPARAISO

FVU/MRVS.

Freire 765, Quillota, Valparaíso, Chile
Fono: (56-33) 310453 - 310259
www.minagri.cl